

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## FARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 150.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 543.

Ilmo. Sr.: El artículo 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad y asimismo las concordantes para Farmacéuticos y Veterinarios titulares, determinan el concurso, al que sólo podrán acudir los respectivos profesionales titulares, como medio único para proveer las vacantes que ocurran en las diferentes localidades; imponiendo a los Ayuntamientos la obligación de anunciarlas dentro de los quince días siguientes a la fecha de aquéllas, pero sin determinar la forma en que debe efectuarse el anuncio. De aquí que, por regla general, la publicidad que hacen la mayoría de los Municipios de las vacantes de titulares tiene un carácter sumamente restringido, ya que, mirando las Corporaciones municipales al menor gasto, sólo insertan la convocatoria de concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia, con lo que la inmensa mayoría de los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares se encuentran imposibilitados de concurrir al concurso, por ignorar su existencia, toda vez que el conocimiento de los

*Boletines Oficiales* no suele traspasar el límite de la respectiva provincia, con lo que ni los profesionales se enteran ni los Ayuntamientos consiguen el fin que en los concursos se persigue de procurar mayor concurrencia de solicitantes. Surge de lo dicho la necesidad de dar mayor publicidad a las vacantes y anuncios de concurso, insertándolos para su mayor difusión y que llegue a conocimiento de todos, en la *Gaceta de Madrid*, por ser el órgano oficial de publicidad del Estado; y contándose el plazo que señalen los Ayuntamientos, que no podrá ser inferior a treinta días, desde la fecha en que aparezca inserto el anuncio en la citada publicación.

En consideración a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio y a propuesta de la Dirección general del Ramo, se ha servido disponer que los Ayuntamientos en que se produzcan vacantes de titular Médico, Farmacéutico o Veterinario lo comuniquen en el plazo legal vigente a esa Dirección, acompañando el anuncio de concurso para su provisión por un plazo no inferior a treinta días, a fin de que sea inserto en la *Gaceta de Madrid*, cuyo plazo comenzará a contarse desde que la vacante aparezca en dicha publicación oficial.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1930.—Marzo.—Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 25 mayo 1930.)

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha,

Esta Dirección ha tenido a bien disponer que las condiciones que han de reunir los anuncios de plazas vacantes de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, sean las siguientes:

*Condiciones generales a las tres profesiones.*

- 1.ª Causa de la vacante.
- 2.ª Ayuntamiento o Ayuntamientos, que integran el partido y localidad de residencia del facultativo.
- 3.ª Provincia y distrito judicial a que pertenece.
- 4.ª Censo de población de la totalidad del partido.

*Condiciones especiales para plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.*

- 1.ª Categoría de la plaza.
- 2.ª Fecha en que tuvo lugar la clasificación actual y autoridad que la ordenó.

3.ª Dotación anual que tiene consignada en el presupuesto municipal por titular e Inspección municipal de Sanidad.

4.ª Número de familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal.

*Condiciones especiales para plazas de Farmacéuticos titulares.*

1.ª Clasificación del partido farmacéutico y dotación por residencia de su titular (Real orden de 18 de abril de 1905 y demás disposiciones vigentes), con exclusión del suministro de medicamentos regulado por Real decreto de 13 de noviembre de 1928.

2.ª Número de familias pobres

incluídas en la Beneficencia municipal.

*Condiciones especiales para plazas de Veterinarios titulares.*

1.ª Censo ganadero de especies de abasto.

2.ª Dotación de las titulares y consignación por servicios pecuarios.

3.ª Servicio de matanza porcina domiciliaria.

4.ª Servicio de mercados o de puestos.

De no expresar los datos comprendidos en la relación que antecede, será devuelto el anuncio al Ayuntamiento de procedencia, a fin de que, en el plazo máximo de ocho días, sea completado en el sentido expuesto, pudiendo hacer constar, además, cuantos datos crean convenientes los Ayuntamientos en cada caso, en relación con la provisión de las citadas plazas.

Madrid 23 de mayo de 1930.—El Director general, José A. Palanca. (*Gaceta* 25 mayo 1930).

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 1930.

*Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en el concurso-examen anunciado en 10 de dicho mes (Gaceta núm. 100), para proveer una plaza de Auxiliar instrumentista del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando (Cádiz), dotada con el sueldo anual de 3.250 pesetas:*

Soldado licenciado, Francisco Javier Carpintero Muñoz, de veintiséis años de edad,

INSTANCIAS QUE SE DESESTIMAN POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPRESAN

Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios prevenidos en los artículos 49 y 50 del Reglamento para poder calificarlos, ni acompañar los certificados exigidos en las instrucciones del concurso:

Cabo licenciado, Francisco Rodríguez Martínez.

Otro idem, José Enriquez de la Rúa.

Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales requeridos en las condiciones del concurso:

Obrero filiado, Enrique Ruano Guardia.

Madrid 24 de mayo de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

*Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes (Gaceta núm. 93), para proveer las plazas de Oficial y Auxiliares del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz):*

Sargento para la reserva, Mariano Sobaler Peile, de veintiséis años de edad.

Soldado licenciado, José Lara Fuentes, de cuarenta y tres años.

Madrid 24 de mayo de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

*Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes (Gaceta núm. 93), para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de la Diputación provincial de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas:*

Alférez de complemento, D. Antonio Juan San Antonio Delgado, de treinta años de edad.

Sargento de activo, Cipriano Astudillo Pescador, de treinta y un años.

Otro licenciado, Antonio Barrio Herranz, de veintiocho años.

Otro idem, Gregorio Martín San José Sánchez, de veinticinco años.

Cabo idem, Luis Pérez Muñoz, de treinta y seis años.

Otro idem, Santiago Navacerra de Peñas, de veintiséis años.

Otro idem, Octavio de las Heras León, de veintiséis años.

Soldado idem, Angel Gallo Torán, de veintiséis años.

Otro idem, José Lara Fuentes, de cuarenta y tres años.

INSTANCIAS DESESTIMADAS POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPRESAN

Por no acreditar observar buena conducta en la forma prevenida en el artículo 51 del Reglamento y notas generales de la convocatoria:

Cabo licenciado, Celestino Gumiel Hernández.

Soldado idem, Simón Romanillos Blanco.

Madrid 24 de mayo de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

*Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes (Gaceta núm. 93), para proveer una plaza de Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas:*

Sargento licenciado, José Grande Caballero Díaz.

Cabo apto para Sargento, José Tortosa Martínez.

Cabo licenciado, Pedro Muñoz Muñoz.

Soldado idem, Jerónimo Molero Recuero.

Otro idem, Juan Lara Fuentes.

Madrid 24 de mayo de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(Gaceta 25 mayo 1930).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la Cátedra de «Lógica fundamental» del anterior plan de estudios, que pasa a ser de «Lógica y teoría del conocimiento», que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los

aspirantes será el que para los concursos determina el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de mayo de 1930.—El Subsecretario, G. Morente.

(Gaceta 22 mayo 1930).

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zafra la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante y los Auxiliares de los mismos Centros que pertenezcan a la Sección correspondiente y acrediten las condiciones exigidas en el Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada dentro de los plazos marcados, en el Centro donde preste sus servicios el aspirante.

Este anuncio se publicará en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de mayo de 1930.—El Subsecretario, G. Morente.

(Gaceta 25 mayo 1930).

## GOBIERNO CIVIL

*Circulares.*

El Alcalde de Quintanavides me comunica se halla depositada en aquel pueblo, a disposición de quien acredite ser su dueño, una yegua cerrada, pelo negro, frontina, paticalzada y con una M en el cuello.

Burgos 28 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Tomás S. Carbonell.**

El Alcalde de Villarcayo me comunica se halla depositada en Bocos una yegua negra, de seis cuartas de alzada, con una estrella en la frente, paticalzada de la pata izquierda y una letra N en la anca derecha.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el dueño pueda recogerla en la citada Alcaldía.

Burgos 28 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Tomás S. Carbonell.**

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «Su íntimo secreto», casa Cine S. Carlos; «Nuevos ricos caprichosos» y «Popurrí», casa Fox; «El cuerpo del delito», «Tacones de punta» y «La paloma ¿quién la mató?», marca Paramount; «Nueva mujer, nueva vida», «La mujer más mala de París», «Esposas, no esclavas», «Sed de juventud» y «Una madre», casa Triunfo Films.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 28 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Tomás S. Carbonell.**

*Instalaciones eléctricas.*

D. José Fernández Orive, vecino de Aranda de Duero por sí y en nombre de sus hermanos Olimpio y Nieves Tablado Orive, solicitan la autorización necesaria para la transformación de un aprovechamiento hidráulico que poseen en el río Arandilla, término municipal de Aranda de Duero, así como la autorización necesaria para el tendido de las líneas eléctricas desde la Central al Hotel Ibarra y serrerías,

propiedades ambos de los solicitantes y situada en Aranda de Duero.

En la Central generadora y utilizando una turbina existente de 40 caballos de vapor se instalará un alternador trifásico de 33 kilovatios, con su correspondiente excitatriz y el cuadro de mármol con todos los accesorios indispensables en esta instalación.

El voltaje en el alternador será de 133 voltios entre fases y neutro, lo que supone una tensión eficaz de 230 voltios.

De la Central salen dos líneas eléctricas de transporte, una para el abastecimiento del Hotel Ibarra, vivienda de los peticionarios y posible venta a particulares, y la otra para abastecimiento supletorio de una serrería de los peticionarios. Cruza la línea sobre otra de alta tensión actualmente en explotación.

Los postes de la línea serán de pino kyanizados de ocho metros de altura y un metro de empotramiento, llevando la protección correspondiente en los cruces de caminos o sobre las instalaciones eléctricas existentes.

No cruza la línea terrenos ni propiedades de particulares.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos públicos que afecta el trazado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919 se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante el Alcalde de Aranda de Duero, único término a que afecta la línea.

Burgos 28 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Tomás S. Carbonell.**

#### Circulares.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en Real orden comunicada, fecha 28 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de su comunicación, fecha 20 de los corrientes, interesando se le manifieste si en esa provincia puede seguirse el mismo procedimiento adoptado en otras provincias para cubrir las va-

cantes que se produzcan en las Juntas Vecinales de varios pueblos, he de participar a V. E. que, conforme se ha hecho respecto a las provincias de León, Alava, Palencia y otras, puede aplicarse en esa de su mando, a las Juntas Vecinales, el mismo procedimiento que, para los Ayuntamientos preceptúan los artículos 3.º y siguientes del Real decreto número 528, de 15 de febrero último. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1930. —El Subsecretario, Montes Jovellar.—Rubricado.—Señor Gobernador civil de Burgos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, a cuyo efecto los tres miembros que habrán de formar cada Junta vecinal, serán designados: dos por la lista de mayores contribuyentes del pueblo respectivo, y uno de los que hubieran obtenido mayor número de votos en las renovaciones de 1917 a 1922.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos a que correspondan las Juntas vecinales, cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, que las listas de uno y otro grupo se formen con toda exactitud y que los nombramientos se hagan con arreglo a la más estricta legalidad, procurando que recaigan en personas sin tacha legal, al objeto de evitar posteriores reclamaciones y estado de interinidad de las Juntas.

También se hace constar que el Real decreto de 15 de febrero último, que se menciona en la anterior Real orden comunicada, se halla publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 40, correspondiente al día 19 del referido mes de febrero.

Burgos 30 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Tomás S. Carbonell.**

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención de Santiago Barbero Núñez, de Solarana, y Julián Santa María, de Aranda, de 18 y 17 años, respectivamente, ambos cojos, que en el día de ayer se ausentaron de la Casa de Caridad, de esta Capital.

Caso de ser habidos, serán puestos a disposición del Sr. Director

del mencionado Establecimiento de Caridad.

Burgos 30 de mayo de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Tomás S. Carbonell.**

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Puente de Astudillo a Villadiego, kilómetros 26 al 30, provincia de Burgos, celebrada el día 19 de mayo de 1930,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Frutos Adrover Garrido, vecino de Palencia, que licitó en Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de 40.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 45.887'76 pesetas, la baja de 4.987'76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se inserte la presente resolución.

Burgos 21 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Villadiego a Aguilar de Campoo, kilómetros 8 al 12, provincia de Burgos, celebrada el día 19 de mayo de 1930.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al único postor, D. José Moral Yuste, vecino de Melgar de Fernamental, que licitó en Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata y por la cantidad de 32.989'50 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 34.855'81 pesetas, la baja de 1.866'31 pesetas, teniendo el adjudicatario que otor-

gar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se inserte la presente resolución.

Burgos 21 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Hasta las trece horas del día 16 de junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de reparación del firme de macadam de caliza y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 21 al 28 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a 93.016,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.790,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor núm 24, el día 21 de junio próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de Oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta centimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 28 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal nú-

mero...., con domicilio en...., (provincia de....), calle de...., número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí se expresará con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden, número 151, de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: .....

(Aquí se expresará con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden, número 151, de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

Hasta las trece horas del día 16 de junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 20 al 27 de la carretera de tercer orden de Trespaderne a Mercañillo, cuyo presupuesto de

contra asciende a 61.247,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.837 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 21 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25.)

Burgos 28 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., provincia de...., según cédula personal número...., con domicilio en.... (provincia de....), calle de...., número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí se expresará con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden, número 151, de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente declara que las re-

muneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: .....

(Aquí se expresará con toda claridad y separación; advirtiéndose que se serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

#### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y edificios y solares de este término municipal para el año 1931, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 24 de mayo de 1930.—El Alcalde, Narciso Gárate.

#### Alcaldía de Rábanos.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rábanos 26 de mayo de 1930.—El Alcalde, Mateo Peña.

#### Alcaldía de Hormaza.

Formuladas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1929, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de

que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Hormaza 24 de mayo de 1930.—El Alcalde, Máximo Carrasco.

#### Alcaldía de Fresneña.

Terminado por la Junta de este distrito el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para el ejercicio del año de 1930, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Fresneña 25 de mayo de 1930.—El Alcalde, Alberto Gómez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.  
A seis meses al 4 por 100  
A un año al... 4.50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1930

8.416.365.17 pesetas.

8